



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 106

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 112, PRESENTADA POR DON: **FELIX ABRAHAM ROJAS DE LA CRUZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21849871, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 491 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **TIBURCIO LARA Y ESPOSA** A FAVOR DE: **VICTORIA LARA**, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2307 AL 2312, DEL TOMO III DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 11 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FELIX ABRAHAM ROJAS DE LA CRUZ**, CON DNI. N° 21849871, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2021 09:04:40-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:05:22-0500



dos mil trescientos siete.

N.º 36901053

Por sus y cuatro millones quinientos
sesentinueve mil cuatrocientos, respecti-
vamente, ambos con constancia de
sufragio, de esta ciudad, de que doy
fe.

Walter Galdos Morales *Walter Galdos Morales*

Gerardo Almona Pacheco *J. Magallanes H.*

Walter Galdos Morales
HABILITADO
VALOR S/. 200
279-72EP-77-4-S.A. 72
EL CORREY DEL RIO
COSECHEROS NOTARIO

Quinientos sesentinueve mil cuatrocientos.

Compra - Venta.

Don: Eibureis Lara y esposa

a favor de

Doña: Victoria Lara.

Tentidos, ante mi Daniel Abegí de
Rio, abogado notario, inscrito en el R.
gistro Militar con cédula de inscripción
número trescientos sesentinueve mil

ie die tent. y
iacto R.P.T.

24-8-72

Seis Pide
Fact. 2233
ch. 24.01.90

W



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:05:30-0500

Trescientos cincuenta y seis en el Registro Elec-
toral con el número cuatro millones
quienientos sesenta y tres en el Registro
nuevo y con libreta Tributaria número
seis millones Trescientos sesenta y tres
cuatrocientos cincuenta y tres y los Testigos que
al final se expresan fueron presentes: de
una parte, don Eusebio Lara delgado,
mayor de edad, casado, agricultor,
inscrito en el Registro Electoral con
libreta de coescripción número qui-
nientos diecisiete en el Registro Electoral
con el número cuatro millones qui-
nientos sesenta y tres en el Registro
nuevo y con libreta Tributaria
número siete millones ochocientos
y tres en el Registro nuevo; y de la otra
parte, doña Bernarda Loyola Salvador de
~~delgado~~ Lara, mayor de edad, casado, de ocu-
pación en las atenciones de su hogar,
inscrito en el Registro Electoral con el
número dos millones Trescientos ochocientos
y tres en el Registro nuevo y con libreta Tri-
butaria número dos millones cero Trein-
ta y cuatro en el Registro nuevo y de la otra,
doña Victoria Lara Loyola,
viuda de Blumeyda, mayor de edad,
viuda, de ocupación en las atenciones de
su hogar, inscrita en el Registro Electoral



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045238317 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:05:41-0500



don mil Trecientos also.

N.º 36901055

con el número cuatro millones setecientos
quince mil quinientos ochenta y cinco
y con libreta Tributaria número siete
millones novecientos ochenta y cinco
cuatrocientos cincuenta y cinco. Los com-
parecientes son peruanos, mayores de edad,
vecinos del lugar, suprogantes en las úl-
timas elecciones generales, instruidos en
el idioma castellano, hábiles para con-
tratar a quienes congo así como a
los testigos que han solicitado y que se
expresan al final de esta escritura de
que doy fe; y cumplidas las prescripciones
de los artículos transitorios al nuevo.
Código de Procedimiento de la Ley de notariado
de que también doy fe, solicitaron que
elevara a escritura pública la venim-
ta de compra-venta que firmada me
entregaron y que es de tenor siguiente:
Minuta. Victor Notario: En su Registro
de Escrituras Públicas, sirvase exten-
der una de compra-venta que celebran
de una parte, como vendedor don Si-
lencio Lara, con la expresa autoriza-
ción y consentimiento de su esposa do-
ña Bernarda Loyola de Lara y de otra
parte, como compradora doña Victoria
Lara, conforme a los términos sigue-
tes: Primero: Don Silencio Lara, es
propietario de los siguientes terrenos: de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:05:51-0500

uno número uno: De mil trescientos tre-
ce metros cuadrados ubicados en el pago
de pilpa Toma de El Alto del valle del
Distrito de Gros Prado de esta Provi-
cia que colinda por el Norte, con acequia
de pilpa mediando el camino y de-
nombros de Claudio y Maria Lara; por
el Sur y Este, con la de Lucila Lara y por
el Oeste, con Francisca Atunchar y Clau-
dio Lara. Este bien lo bebo don Efra-
nso Lara a mérito de la escritura de
división y partición que celebré este con
sus herederos el vecindario de abril de
mil novecientos cuarenta y tres celebrada
por ante el fuero notario de esta ciu-
dad don Víctor E. Alva. Se valoriza
en la suma de sesenta y cinco mil.
Dos número dos: De cuarenta y
cinco metros cuadrados, ubica-
do en el mismo pago y toma que el an-
terior, con los siguientes linderos: por
el Norte, con la acequia de pilpa por
el Sur y Este, con la de don Efra-
nso Lara y por el Oeste, con Maria Lara.
Fue adquirida por compra a don
Claudio Lara, según escritura de fecha
seis de mayo de mil novecientos cua-
renta y tres celebrada por ante el notario
fuero de esta Provincia, don Víctor
E. Alva. Se valoriza en la suma de 20,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:08:00-0500

don mil trescientos un.

Nº 36901057



unos tres mil y... menos veintena Trs..
de suatiscientos cuarenta y un
cuadrados ubicados en el pago de Pilpa,
Toma Gataco rama Lara, con los si-
guientes linderos: por el Norte y Oeste,
con una entrada que separa de la Ter-
ramenteria de Huarote; por el Sur,
con propiedad de la Terramenteria de
Luisa Doñola y por el Este, con una
regadera y propiedad de Firmiana
Lara.. Este terreno fue adquirido me-
diante posesión de tiempo inmemor-
ial quieta y pacíficamente que in-
terrupción de ninguna clase como es
de dominio público. Se valoriza en la
suma de soles oro tres mil.. Menos
veintena suabn. De ochocientos seten-
ticientos suabn. cuadrados ubicados
en el pago de Pilpa, Toma de El Alto
que colinda por el Norte y Oeste, con
propiedad de don Eriberto Lara; por
el Sur, con la de Maria Lara y por el
Este, con la de Alberto Lara.. Este terri-
to tubo el vendedor por compra a don
Blanca Lara, según escritura de fecha
veintiocho de Noviembre de mil nove-
cientos sesenta y tres celebrada por ante
el notario don Hector E. Alva.. Se va-
loriza en la suma de soles oro suabn
mil - Segundos.. Por el presente contrato,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:06:14-0500

don Tiburcio Lara con la expresa autori-
zación y consentimiento de su esposa do-
ña Bernarda Loyola de Lara dan su
venta real y enajenación perpetua en
favor de doña Victoria Lara y éste com-
pra los terrenos enumerados en la clau-
sula que antecede por el precio de cinco
mil soles oro por el terreno número uno;
de tres mil soles oro por el terreno número
dos; soles oro tres mil por el terreno
número tres y soles oro cuatro mil por
el terreno número cuatro los que suma-
dos hacen el total de quince mil soles
oro (soles oro quince mil), que ambas
partes contratantes consideran como
su justo valor que la compradora pa-
gara a los vendedores al momento
de suscribir la correspondiente escri-
tura, bajo fe notarial. Tercero. La com-
pra-venta de los terrenos indicados
comprende el dominio y la posesión
con los derechos de entradas y salidas,
las plantaciones existentes, derechos de
agua, aires, usos, costumbres y servidum-
bos sin reserva ni limitación alguna,
haciendo constar los vendedores que los
terrenos que venden por la presente, se
encuentran libres de toda gravamen
y responsabilidad que, nulifican a las
excepciones de dolo, error, lesión, vicio,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:06:22-0500



dos mil trescientos diez.

Nº 36901059

nicio oculto o de cualquiera otra cau-
sal de nulidad que tienda a disminuir
la fuerza y validez del presente contrato
obligandonos en todo caso los vendedores
a la evicción y saneamiento conforme
a ley. Cuanto. El vendedor declara
que para los efectos de dejar a salvo los
derechos preferenciales que la ley dis-
pone mil trescientos dieciséis, acuerdo
a terceros, declara bajo juramento que
los terrenos materia de esta venta están
conducidos directamente por el no exis-
tiendo sobre dichos bienes derechos adqui-
ridos de conformidad con la ley men-
cionada por yacoras, aparceros, amu-
diros, allegados, colonos, mejoreros, sub-
arrendatarios y pequeños arrendatarios
y cualquiera otra persona considera-
da fideicomitente con arreglo a lo dis-
puesto en la referida ley. Realizo la
presente declaración firmada conocien-
do el tenor de las disposiciones de la
ley disociante mil trescientos dieciséis.
Quinto. Vendedores y comprador se
solidarizan en forma mancomunada
por el pago de la contribución predial
y municipal que pudiera adeudarse los
terrenos materia de la presente venta
hasta la celebración de la presente es-
critura y, señalada documental vendida.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:08:32-0500

res y comprador en pago de pilpa toma
al ceto Distrito de Gros Prado de esta
Provincia.. Usted señor notario sirva
echar la presente minuta con las for-
malidades de ley.. Chuccha, mitica.
No de julio de mil novecientos veinti-
dos.. Alberto Zuluaga.. Abogado registro
número siete mil trescientos.. Zibuncis Lara
B.. Fernanda Loyola.. Victoria Lara B..
Recibo número cuatro mil setecientos
veintinueve.. Ministerio de Econo-
mia y Finanzas.. Superintendencia
Nacional de Contribuciones.. Zibuncis
Lara y esposa.. Victoria Lara.. Domici-
lio: Provincia Chuccha.. Distrito Gros
Prado.. Pago pilpa toma al ceto..
Compra. venta.. Capital soles oro quince
mil.. Alcabala soles oro novecientos
adicionales soles oro novecientos.. Total
general soles oro mil ochocientos.. Ca-
torce de agosto de mil novecientos ve-
intidos.. Zibuncis Lara.. Banco de la
Nación.. Departamento de Recaudación
Chuccha.. Dos firmas ilegibles.. Dos sellos.
Ministerio de Economía y Finanzas..
Dirección General de Contribuciones..
Declaración Jurada.. Vendedor Zi-
buncis Lara y esposa.. Comprador..
Victoria Lara.. Compra. venta.. Veinte.
cuatro de julio de mil novecientos se



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:08:41-0500

dos mil trescientos suc.

Nº 36901061



Tritidos. Zemonos ubicados en pago pilpa
Toma el alto. Distrito Procho Prado. Pro-
vincia Chucabla. Pasa solos oro quince-
mil. Al contado. Alcabala solos oro.
novecientos. adicionales solos oro nove-
cientos. Total solos oro mil ochocientos

Documentos que se acompañan: un ejem-
plar de la minuta. un ejemplar de
comprobante de pago. un ejemplar de la
Declaración Jurada. Copias escrituras
de adquisición. Chucabla, veinticuatro
de julio de mil novecientos veintidos.
Victoria Laca. Lara. Biburo Lara. -
INSERTO: Ministerio de Economía y Fi-
nanzas. Dirección General de Contribu-
ciones. Biburo Lara. Celada. Carpeta
resumen número veintidos mil setecientos
ochos. Relación de predios rústicos. Pago
de pilpa Toma el alto. Departamento
Lca. Provincia Chucabla. Distrito de
Procho Prado. Autoavalúo solos oro
veintidos mil. Bancos de la Nación. De-
partamento de Recaudación. Sección
cobranzas. Chucabla. OTRO. INSERTO:
Ministerio de Agricultura. Zona Agraria
V. Declaración Jurada. Número Fin-
titros mil doscientos noventa y cinco. -
Hechos recibidos del señor Biburo Lara
los siguientes documentos: a) Formula-
ción de declaración Jurada con ocho



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:06:49-0500

páginas.. b) título de propiedad con
treinta y tres páginas.. C) lista de
nombres de mis nombramientos retiro.
p. sub. Dirección de Reforma Agraria
y Asentamiento Rural.. Firmado el
gite.. Especialista Zonal.. Dos sellos.. Se
elevó a instrumento público la minuta
pre. inserta la cual queda archivada
con el número seiscientos cincuenta
cinco; e) instrucciones los otorgantes del
contenido y resultados de esta escritura
que les fue ratificados en ella y fir-
maron con los Testigos don Fortunato
Quijpe Salazar y don Daniel Gonzales
Salazar, ambos mayores de edad, lega-
lmente capaces, inscritos en el Registro
Electoral con los números cuatro mil
noventa y cinco mil ochocientos
veinte y cuatro millones quinien-
tos noventa y cinco mil ochocientos, res-
pectivamente, ambos con constancia
de sufragio, de esta ciudad de Guaya-
quil.. Así como también dejó de grado
proceder a firmarse la escritura don
Victoria Lara Royola entregó a don
Eduardo Lara Delgado y esposa doña Be-
narda Royola Salvador de Betancur
la cantidad de quince mil pesos
en su dinero efectivo, billetes de ac.
Sual circulación como importe de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2021 09:08:59-0500



Nº 38901063

dos mil trescientos doc.

esta unita a que se refiere esta escritura... Bayado elada no vale. Entre linea para si vale. Entre linea para si vale.

Vicente Goyola

Bernarda Goyola

Vicente Goyola

Victoria Goyola

HABITADO VALOR 2.000
Nº 27592-ET-17 de 5.4.72

Quinero cuatrocientos noventa y dos... Cu bluisa
adjudicación... Alta, a van.

El Juzgado boactero de la Pronucia de bluisa... Tierno de agosto de mil non.

a favor de... cientos se.

Don: Vicente Maurique... Tentados, ante mi Daniel

gado notario, inscrito en el Registro Mi-
litar con libeta de suscripción quinero
Trescientos setenta y dos mil trescientos cu.
cientos en el Registro Electoral con el nro.

se da test. y
pacto R.L.I.
24-8-72

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2021 09:07:14-0500